



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Item 3.6 de la sección 3 del Capítulo III del Manual Interno de Contratación (Acuerdo No. 09 de 2004) aprobado por el Consejo Directivo.

ASPECTOS GENERALES:

Lugar y Fecha: Corregimiento de Armenia - Pinillos Bolívar
Fecha de diligenciamiento: Abril 2 de 2026
Funcionario que diligencia: BENJAMIN MANCERA TREJOS
Cargo Funcionario Solicitante: Rector
Dependencia Solicitante: Rectoría
Modalidad de Contratación: Régimen Especial

Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de contratación: El procedimiento a seguir está estipulado en el Acuerdo No. 009 de 2014, Manual de Contratación Interno de la Institución Educativa, de acuerdo a lo ordenado en el ítem 6 Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

LA INSTITUCIÓN DENTRO DE SU DESARROLLO ANUAL REQUIERE DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, TV, CABINAS DE SONIDO, MICROFONOS, PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA EN GENERAL PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN AJUSTADAS A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO 1290 AÑO 2009 VIGENCIA 2025, Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar es necesario:

COMPRA TABLERO CUADRICULADO 220X12a SEGÚN FACTURA

Para ello es necesario realizar un proceso de contratación, el cual se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación Interno de la Institución en concordancia con el Decreto 4791 de 2008 y demás normas. En ese orden de ideas la Institución Educativa contratará con recursos del SGP - Gratuidad Educativa

2.2 Alcance del Objeto:

EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EL ARTÍCULO SOLICITADO EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN SOLICITADA POR LA INSTITUCIÓN, ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO Y CAMBIAR AQUELLOS QUE EN LA EVENTUALIDAD DE NO CUMPLIR LAS EXPECTATIVAS SEAN DEVUELTAS. TAMBIÉN ENTREGAR ARTÍCULOS DE BUENAS MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO

2.3 Codificación Clasificador Bienes y Servicios

Item	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	
1	60000000	60100000	60101700	60101703	TABLERO CUADRICULADO220X12	

2.4 Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Código UNSPCS	Descripción	Modalidad de Selección
	44121600	COMPRA TABLERO CUADRICULADO 220X12a SEGÚN FACTURA	Reglamento Interno de contratación

2.5 Lugar de Ejecución

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la Institución Educativa de Armenia, localizada en el Corregimiento de Armenia - Municipio de Pinillos - Bolívar



2.6 Especificaciones Técnicas y Ambientales:

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo o en caso de no requerirse dicho anexo se podrán indicar en este acápite las especificaciones técnicas

2.7 Obligaciones Generales del Contratsita:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015. 3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, anexo técnico, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato. 4. Constituir las respectivas garantías (en caso de ser requeridas por la Institucion Educativa) para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en los casos que aplique. 5. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si se requieren. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IE les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 7. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 9. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros. 12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IE por el incumplimiento del contrato. 13. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 15. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IE para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IE, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente. 16. Velar porque la IE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato. 17. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP II, según corresponda. 18. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 19. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio. 20. Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos. 21. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal. 22. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. 23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiese serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

2.8 Obligaciones Especificas del Contratista:



1. Cumplir con el plazo y entrega establecidos por la IE respecto de los bienes o servicios adquiridos y en el lugar indicado. 2. Entregar la relación detallada con los elementos y cantidades de los bienes, para el ingreso al almacén, si a ello hay lugar. 3. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para el almacenamiento, transporte y entrega de los bienes o servicios solicitados. 4. Contar con el transporte, la logística y todo lo necesario y apropiado para la entrega de la totalidad de los bienes o servicios contratados. 5. Entregar los bienes en óptimas condiciones de almacenamiento y empaque (cajas de cartón o empaque determinado por la supervisión del contrato). 6. Contar con las condiciones que garanticen la adecuada descarga de los bienes en las instalaciones del Colegio. 7. Cambiar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, por otros que cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados. 8. Reponer los productos que considere defectuosos el Colegio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición. 9. Recoger los productos devueltos por la Institución educativa al momento de la reposición o con anterioridad a la misma. 10. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaces y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato. 11. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas. 12. Realizar la capacitación de uso al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar. 13. Prestar la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. (verificar normatividad). 14. Presentar informe sobre los elementos entregados.

2.9 Obligaciones de la Institucion Educativa

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar. 2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales. 4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato. 5. Coordinar y apoyar las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato. 7. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato. 8. Suministrar al contratista la información necesaria para la exitosa ejecución del contrato.

2.10 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para este contrato será de: 3 días hábiles

Contados a partir del acta de inicio suscrita entre las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin designe la Institución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

a) Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato. b) Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar. c) La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

2.11 Valor Estimado del Contrato:

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de: \$ 2.520.000

Dos millones quinientos veinte mil pesos m/c

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2026 005

El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La IE efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

2.12 Origen de los recursos con los cuales se va a contratar

Nombre del Rubro:	DOTACIONES PEDAGOGICAS		
Código del Rubro:	2.1.2.3		
Valor:	Hasta por	\$2.520.000	Dos millones quinientos veinte mil pesos m/c
Fuente de Recursos:	SGP - Recursos de Gratuidad		

2.13 Forma de Pago:

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa, así:

Un (1) único pago al finalizar la ejecución del presente contrato, dicho pago se efectuará, con base en la radicación de los siguientes requisitos:

a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio. b.) Presentación de Factura(s) o documento equivalente. c.) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. d.) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (06) meses. e.) Demás documentos de ley.



2.14 Tipo de Contrato a celebrar

De acuerdo al objeto contractual, el tipo de contrato a celebrar es: **Contrato de Suministro**

3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como factor de selección se tendrá en cuenta quien ofrezca EL MENOR PRECIO, y quien cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: Documentos habilitantes de carácter jurídico. * Carta de propuesta y presentación. * Copia de la cedula de ciudadanía * Certificado de cámara y comercio actualizada (persona juridica) o Certificado de Idoneidad (persona natural). * Registro único tributario (RUT). * Registro único tributario (RUT). * Certificado de antecedentes disciplinarios no mayor a 30 dias de expedición. * Certificado boletín de responsabilidades fiscales no mayor a 30 dias de expedición. * Consulta de Antecedentes Judiciales no mayor a 15 dias

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de régimen especial de acuerdo al Manual de Contratación Interno de la IE, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV.

Adicionalmente: Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14; Decreto 1075 de 2015 capítulo 6 sección 3; Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa; Constitución Política de Colombia art. 209 y el Manual de Contratación de la IE.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DE MERCADO

Ver Anexo Análisis del Sector y Estudio Del Mercado.

6. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde a la suma de hasta: \$ 2.520.000

Dos millones quinientos veinte mil pesos m/c

El monto corresponde al estudio de Mercado realizado, numeral 5.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION, ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver Anexo Análisis de Riesgo

8. GARANTIAS

De conformidad con lo consagrado en el ítem 9 de la sección 3.1.6 del Capítulo III del Manual de Contratación de la IE, para esta contratación NO es obligatorio la exigencia de garantías debido a que el control y seguimiento a la ejecución del bien y/o servicio prestado, se realiza de manera directa y la forma de pago está sujeta a la contraprestación a adquirir.

9. SUPERVISION

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

10. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IE podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

11. SANCION PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

12. LIQUIDACION

Para toda la contratación realizada en la IE, se expedirá un acta de liquidación del respectivo contrato suscrito, la cual debe ir debidamente firmada por las partes intervinientes. Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan

13. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

14. CONFIDENCIALIDAD



El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IE. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

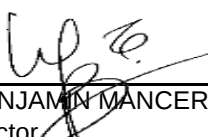
Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

16. DOCUMENTOS ANEXOS

ANEXO TÉCNICO

ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO.

ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS



BENJAMÍN MANCERA TREJOS
Rector